



**Dra. Ana Félix Garnés Ros. Especialista en Medicina y Traumatología
Deportiva. Colegiado Nº: 03-0305745. Habilitada Dopaje Nº: 697**

PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL DEPORTISTA: COMUNICADO

- 1- Es responsabilidad de las federaciones asegurarse que a los deportistas que acuden a un campeonato de España, se les ha realizado un reconocimiento médico y EKG.
- 2- Los deportistas extranjeros que compitan o entrenen en España deben de informar si utilizan alguna medicación, junto a la orden medica con el nombre y número de colegiado del facultativo legible.
- 3- Los deportistas con licencia deportiva que sufran de alguna enfermedad, patología tipo asma, diabetes etc. deberán de solicitar una autorización al comité de autorizaciones de la comisión de dopaje en un plazo de 21 días hábiles antes de la competición (no cuentan los sábados y domingos y no hay que esperarse al ultimo día porque los deportistas que tienen una enfermedad crónica en un momento u otro necesitaran la medicación). Deben de adjuntar a la solicitud un informe del médico que lo trata debidamente identificado (nombre completo, número de colegiado y ciudad donde realiza la actividad profesional).
- 4- Los deportistas que tengan que ser medicados o tratados en situaciones de emergencia (patología aguda, luxaciones, intervenciones quirúrgicas) con algunos de los medicamentos que pueden dar positivo tiene un plazo de 10 días hábiles para presentar la solicitud de autorización que igualmente tendrá que ir documentada.
- 5- Según el artículo 46 del BOE están obligados a someterse al control de dopaje todos los deportistas con licencia que participen en competiciones oficiales este punto incluye también a los ARBITROS.
- 6- Es obligatorio rellenar todos los datos de la hoja nº 3 "información medica" de la Cartilla de registro personal para los Campeonatos de España, dichos datos serán rellenados obligatoriamente por el Deportista a quien pertenezca la cartilla.
- 7- Está prohibido el uso del móvil en la sala de control de Dopaje.

